



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-22038560-GDEBA-DCMSALGP - Regularización Patrimonial

---

**VISTO** el Capítulo V del Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71 y su Reglamento de Gestión de Bienes de la Provincia, la Ley N° 13981, y el expediente N° EX-2021-22038560-GDEBA-DCMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por las presentes actuaciones, la Dirección de Contabilidad solicita la regularización patrimonial de sesenta (60) incubadoras neonatales marca Atom provistos por la firma AGIMED S.R.L., cuyo pago se tramitó por Resolución N° RESO-2021-2244-GDEBA-MSALGP obrante a Orden N° 4, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA, con destino a diversos Hospitales Provinciales dependientes de este Ministerio de Salud ;

Que los mismos ya habían sido dado de alta en el ejercicio 2018, en oportunidad de la carga del Parte De Recepción Definitiva PRD 102494/18 que tramitó por EX-2019-04318261-GDEBADPIYTMSALGP, en el marco de la orden de compra N° 38001/18;

Que al no haber prosperado el pago de la factura en el marco del amparo de la Orden de Compra N° 38001/18, es que se procedió a gestionar y pagar la misma, bajo la figura de legítimo abono mediante expediente N° EX-2021-09145881- GDEBA-DGAMSALGP;

Que a orden N° 3 de las presentes, lucen los remitos de entrega en cada uno de los hospitales receptores.

Que, por lo expuesto anteriormente, corresponde en el presente autorizar la baja masiva a través del módulo de Bienes Patrimoniales de las fichas estantes dadas de alta con el Parte de Recepción Definitiva P.R.D. N° 102494/18;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 52 del Reglamento de Gestión de Bienes de la Provincia, reglamentario del Capítulo V del Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, el cual fue incorporado al Sistema de Administración Financiera del Sector Público Provincial como Subsistema de Gestión de Bienes de la Provincia a través del artículo 26 de la Ley N° 13981;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPONE**

**ARTICULO 1º** Autorizar la baja masiva a través del módulo de Bienes Patrimoniales de las fichas estantes dadas de alta mediante el Parte de Recepción Definitiva P.R.D. N° 102494/2018, procediéndose posteriormente a generar el alta de los mismos en el ejercicio corriente.

**ARTICULO 2º.** Comunicar a la Dirección de Registro General de Bienes de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.